

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO NRO. 0734
RAD No. 7652040030072020-00174-00
SUCESION INTESTADA – MINIMA CUANTIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno
(2021).-

Vistos los anteriores escritos presentados por la apoderada de la parte demandante, con los que solicita se de aplicación a lo dispuesto en el artículo 501 del C. G. del Proceso, teniendo en cuenta que se ha cumplido con todo lo dispuesto en el artículo 490 de la misma normatividad, el despacho,

D I S P O N E:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la diligencia de **INVENTARIOS Y AVALUOS** en el presente trámite sucesoral, el ocho (8) de octubre de 2021), a las 8:30 de la mañana (Art. 501 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANA RITA GÓMEZ CORRALES.

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Estado No. 110 de hoy notificar

Auto anterior
Palmira. 28 SEP 2021

En Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db8fbde3edf5f17a2fd4bcef9913aab69ed0fcc989cd4b773581a91391aa
c09e

Documento generado en 27/09/2021 06:01:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

